

200-06

RESOLUCION Nro.0023 Enero 29 de 2019

Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca vigencia 2019.

El Director General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 11 del 14 de Noviembre de 2017 y el Decreto 1798 de 2017, proferidas por el Consejo Directivo de la UESVALLE y la Gobernación del Valle del Cauca respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que la Presidencia de la Republica sancionó la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, por el cual se dictaron normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece *"cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano."*

Que el Decreto 2641 de 2012, por medio del cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que las entidades públicas tendrán como máximo plazo, para elaborar u homologar y publicar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano para cada vigencia, a más tardar el 31 de enero del respectivo año.

Que el Decreto 0124 del 26 de enero de 2016, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, por medio de la cual sustituye el Titulo 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", establece lineamientos denominado "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que la Circular Externa No. 100-02-2016 de la Presidencia de la República, del Departamento Nacional de Planeación y del Departamento Administrativo de la Función Pública, establece la nueva metodología y el desarrollo de unos componentes mínimos que debe contener el "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que se elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca 2019, acorde con los lineamientos dados en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano" versión 2 año 2015 y de la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital" versión 4 de octubre de 2018 de la Presidencia de la República, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Departamento Nacional de Planeación y del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 y su Manual Operativo, estableció el Modelo de Planeación y Gestión MIPG y de manera específica, en la segunda Dimensión denominada Direccionamiento Estratégico y Planeación realiza recomendaciones para elaborar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que el Decreto 612 de abril 4 de 2018, estableció directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que la Ley 1952 del 28 de enero de 2019, por medio de la cual se expide el Código general disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario; y establece los derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades, conflictos de intereses; así como, las faltas y sanciones disciplinarias del servidor público.

RESOLUCION Nro.0023

Enero 29 de 2019

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca 2019, en sesión del 28 de enero de 2019 fue sometido a revisión y aprobación.

Que la Entidad ha considerado el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano como un instrumento importante de contenido estratégico para la gestión y el cumplimiento de la Misión institucional con efectividad y transparencia.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO- Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca para la vigencia 2019, contenido en el documento Y-DE-01 versión 7 del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO- Publicar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2019 en la página WEB institucional www.uesvalle.gov.co en el enlace "Transparencia y Acceso a la Información" y mediante otros medios disponibles de los contenidos de la presente Resolución, el Plan y sus anexos, a los servidores públicos de la Institución y a los diferentes públicos involucrados.

ARTICULO TERCERO- VIGENCIA: La presente Resolución entrará a regir a partir de su expedición y deroga las anteriores que sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve día del mes de enero del dos mil diecinueve (2019).


DIEGO VICTORIA MEJIA
Director General

Revisó: Constanza Ivette Hernández – Asesora de Planeación.

Revisó: Fernando Girón Vanderhuk- Subdirector Administrativo.

Revisó: Diego Fernando Ibarra Orozco – Profesional Universitario

Proyectó- Transcriptor: Fernando Ascuntar Rios – Contratista Profesional Especializado

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 212 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

BUGA
Calle 5 No. 11-76
Tel: 57 (2) 236 5626

CALI
Carrera 62 No. 2A - 04
Tel: 57 (2) 620 6875